



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE Nº 3596/2026: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES TAURINAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo establecido en la Base Duodécima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar Decreto núm. 2026-9253 de Resolución Definitiva de 02 septiembre 2026.

Expediente Nº 3596/2026: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES TAURINAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Visto el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones Taurinas de la provincia de Guadalajara para el ejercicio 2026 (Expte. nº 3596/2026), cuya resolución provisional fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, a propuesta de la Diputada Delegada de fecha 29 de julio de 2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 6 de agosto de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones sin que se haya formulado ninguna, procede elevar a definitiva la propuesta de resolución provisional.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en las bases reguladoras y convocatoria que rigen la presente concesión.

Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, de fecha 27 de agosto de 2026, y en uso de las competencias atribuidas por la Base 11ª de la convocatoria, esta Presidencia

RESUELVE:

1.- Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones taurinas de la Provincia de Guadalajara para el ejercicio 2026.

2.- Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan:

N.º de proyecto	Entidad Solicitante	CIF	Importe solicitado	% subvención	Importe propuesto
1	Asociación Cultural Taurina Peralejos de las Truchas	G56919640	770,00	80%	616,00
2	Federación de Peñas Taurinas Sierra-Alto Tajo	G26846055	2.000,00	70%	1.400,00
3	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	G19287457	194,36	80%	155,49
4	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	G19287457	1.210,00	80%	968,00
5	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	G19287457	3.000,00	80%	2.000,00
6	Asociación Cultural Peña Taurina "El Encierro" de Galápagos	G19287457	1.000,00	80%	800,00
7	Peña Taurina "El Capote de San Antonio" de Aranzueque	G24995466	3.000,00	80%	2.000,00
8	Asociación Cultural "El Quite" de Yunquera de Henares	G19202910	2.000,00	80%	1.600,00
9	Asociación Peña Taurina "Saleri II" de Romanones	G19283209	8.000,00	80%	2.000,00
10	Asociación Taurina Villa de Atanzón	G19325695	1.928,00	80%	1.542,40
11	Asociación Cultural Taurina de Orea	G19311240	1.950,00	80%	1.560,00
12	Asociación Taurina Cultural Vacas al Henares	G19311935	2.000,00	80%	1.600,00
13	Asociación Taurina "La Tobilla" de Budia	G24779043	5.263,65	60%	2.000,00
14	Asociación Taurina Málaga del Fresno "Los Encinares"	G75626051	2.870,00	80%	2.000,00
15	Asociación Taurina Fuentenovilla	G13783121	1.700,00	70%	1.190,00
16	Asociación Escuela Taurina de Guadalajara	G19225051	10.850,00	70%	2.000,00

3.- Disponer la publicación de la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



4.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Guadalajara, a 02 de septiembre de 2026. El Presidente de la Diputación D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: be182a147f35faaca2fde5a4a7ab70430629ccdb